



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-20279234- -GDEBA-DSTECMTRAGP - Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- FERNANDEZ, Lukas Matías y otros

VISTO el EX-2025-20279234-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” a diversos agentes de este Ministerio de Transporte, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determina el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la citada norma; y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del artículo 111 inc. d) del mentado texto legal que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que el DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA a su vez, establece por el artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que, para el personal que al 1° de mayo de 2025 reviste en el Agrupamiento Personal Profesional, el pago del adicional allí establecido, tendrá vigencia a partir de dicha fecha, teniendo en cuenta las etapas aludidas precedentemente para la determinación de su monto;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certificó la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, a los agentes detallados en el Anexo obrante a orden N° 20, que forma parte del presente, quienes se desempeñan en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Ocupacional Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en las dependencias y los cargos que en cada caso se indican, a partir de la fecha de notificación, la cual operó el día 14 de mayo de 2025, designados mediante Decreto N° 1082/25 (órdenes N° 5/15);

Que la agente María Cecilia SEIJAS (DNI N° 31.224.781 Clase 1985) anteriormente se desempeñaba en un cargo en Planta Temporaria Transitoria Mensualizada en el agrupamiento profesional, categoría 8 , con un régimen horario de 40 hs de labor, en la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial con asiento en Lomas de Zamora, en los términos del artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y modificatorias;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 27);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2025, el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable,

para el personal incluido en el Anexo Único, IF-2025-21347654-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte del presente, que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la citada norma; y en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- del artículo 111 inc. d) del mentado texto legal que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento.

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.